



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DECRETO No. 024

(07 MAR 2023)

Por el cual ajusta la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 4 del literal d. del artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones de los alcaldes: *“Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.”*

Que, el numeral 4º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)

d) En relación con la Administración Municipal: (...)

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. (...).”

Que la Administración Municipal, acatando la normatividad constitucional y legal pertinente, las orientaciones de la Corte Constitucional en especial las sentencias C-614/09 y C-171/12, los conceptos y recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Ministerio del Trabajo, adelantó un proceso de rediseño institucional para la Alcaldía municipal.

Que mediante Acuerdo No. 60 de 1999, se determinaron las escalas de remuneraciones correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Alcaldía Municipal.

Que la Alcaldía de Fusagasugá, para efectos de establecer su planta de personal, mediante contrato interadministrativo 2022- 0659 con la Universidad Nacional de Colombia UNAL, elaboró el estudio técnico de que trata el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012 y lo previsto en los Artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 y lo modificado al respecto por el Artículo 5 del Decreto 498 del 2020.

Que se observó lo referente al análisis del impacto fiscal, de conformidad con la Ley 819 de 2003, así como la regla fiscal establecida en la Ley 617 de 2001, teniendo en cuenta los indicadores relativos a la categoría propia de la Alcaldía y al límite de gastos.

Que la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023030083 que garantiza los recursos en la vigencia para la implementación de la Fase 1 del proceso de modernización producto del contrato interadministrativo 2022- 0659 con la Universidad Nacional de Colombia UNAL, el cual se anexa y hace parte integral del presente Decreto.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal de la Alcaldía de Fusagasugá, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL ALCALDE			
DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Secretario	440	08	1
TOTAL, EMPLEOS A SUPRIMIR EN EL DESPACHO DEL ALCALDE 1 (UNO)			
PLANTA GLOBAL			
DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Director	009	01	3
Jefe de Oficina	006	01	2
Profesional Universitario	219	05	2
Profesional Universitario	219	03	3
Profesional Universitario	219	01	4
TOTAL, EMPLEOS A SUPRIMIR EN LA PLANTA GLOBAL 14 (CATORCE)			

ARTÍCULO 2°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Alcaldía de Fusagasugá, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL ALCALDE			
DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Profesional Universitario	219	03	1
TOTAL, EMPLEOS A CREAR EN EL DESPACHO DEL ALCALDE 1 (UNO)			

PLANTA GLOBAL			
DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Secretario de Despacho	020	02	2
Director	009	01	5
Jefe de Oficina	006	01	1
Profesional Especializado	222	07	1
Profesional Especializado Área de Salud	242	07	1
Comandante de Tránsito	290	03	1
Profesional Universitario	219	06	3
Profesional Universitario	219	05	9
Profesional Universitario	219	03	20
Profesional Universitario	219	01	4
Profesional Universitario Área de Salud	237	05	1
Agente de Tránsito	340	01	5
Subcomandante de Tránsito	338	02	1
Auxiliar Administrativo	407	06	3
TOTAL, EMPLEOS A CREAR EN LA PLANTA GLOBAL 57 (CINCUENTA Y SIETE)			

ARTÍCULO 3°. Planta de empleos. Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Fusagasugá- Cundinamarca, serán cumplidas por la planta de empleos de carácter global que se establece a continuación, compuesta por los siguientes empleos y según los niveles jerárquicos establecidos en el artículo 4° del Decreto Ley 785 de 2005:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

024

DESPACHO DEL ALCALDE			
DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Alcalde	005	03	1
Asesor	105	04	1
Profesional Universitario	219	03	1
Secretaria Ejecutiva	438	08	1
Conductor	480	09	1
TOTAL, EMPLEOS DEL DESPACHO DEL ALCALDE 5 (CINCO)			

PLANTA GLOBAL			
DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Secretario de Despacho	020	02	15
Director	009	01	17
Jefe de Oficina	006	01	6
Jefe de Oficina Asesora	115	05	1
Almacenista General	215	07	1
Profesional Especializado	222	07	21
Profesional Especializado Área de Salud	242	07	4
Comisaria de Familia	202	06	3
Comandante de Tránsito	290	03	1
Profesional Universitario	219	06	16
Profesional Universitario	219	05	31
Profesional Universitario	219	03	46
Profesional Universitario	219	01	29
Corregidor	227	05	5
Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría	234	05	3
Profesional Universitario Área de Salud	237	05	3
Profesional Universitario Área de Salud	237	03	1
Técnico Administrativo	367	03	2
Técnico Administrativo	367	02	20
Técnico Administrativo	367	01	20
Agente de Tránsito	340	01	5
Subcomandante de Tránsito	338	02	1
Técnico Área de la Salud	323	01	7
Técnico Operativo	314	02	15
Técnico Operativo	314	01	9
Inspector	416	10	2
Secretario	440	06	5
Auxiliar Administrativo	407	08	1
Auxiliar Administrativo	407	06	44
Auxiliar Administrativo	407	04	1
Auxiliar Administrativo	407	03	14
Auxiliar Área de la Salud	412	06	2
Conductor	480	05	7
Auxiliar de Servicios Generales	470	07	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	5
Ayudante	472	01	1
Celador	477	03	3



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

PLANTA GLOBAL			
DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Celador	477	01	2
Operario	487	03	14
Operario	487	01	4
TOTAL, EMPLEOS DE LA PLANTA GLOBAL 388 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO)			

ARTÍCULO 4°. Trabajadores Oficiales. Establézcase en veinticuatro (24) el número de Trabajadores Oficiales en la planta de personal global y permanente de la Alcaldía de Fusagasugá- Cundinamarca.

ARTÍCULO 5°. Incorporación. La incorporación de los servidores a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 1°. La incorporación de los siguientes empleos se efectuará vencido el termino establecido en el artículo primero del Decreto 105 de 2022, es decir, con posterioridad al 07 de noviembre de 2023, fecha en la cual finaliza la vigencia de la planta temporal del cuerpo de Agentes de Tránsito del Municipio de Fusagasugá.

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	EMPLEOS
Comandante de Tránsito	290	03	1
Subcomandante de Tránsito	338	02	1
Agente de Tránsito	340	01	5

ARTÍCULO 6°. Remuneración. Todos los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual vigente de acuerdo a la situación administrativa que se genere con la adopción y distribución de la planta de personal.

ARTÍCULO 7°. Distribución. El Alcalde distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 3° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

PARÁGRAFO: La Dirección de Gestión del Talento Humano proveerá los empleos creados mediante el presente Decreto de acuerdo a la normatividad vigente, dentro de los (3) meses siguientes contados a partir la fecha de publicación.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que sobre la materia le sean contrarias, en especial los Decretos 264 de 2017, 169 de 2019 y 432 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá - Cundinamarca, a los 07 MAR 2023

JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA
Alcalde

JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO
Secretaria Administrativa

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Secretaría Administrativa

1ra Copia: Dirección de Gestión Humana

Proyectó: Universidad Nacional de Colombia - Contrato Interadministrativo No. 0659

Revisó y Aprobó: Adriana Paola Pabón Cagua, Secretaria de Despacho, Secretaria de Jurídica

Revisó y Aprobó: Adriana Paola Pabón Cagua, Directora, Directora de Contratación (E)

Revisó y Aprobó: Bibiana Castellanos, Jefe de Oficina, Oficina de Desarrollo Institucional

Revisó y Aprobó: Carlos Alfonso García Hernández, Secretario de Despacho, Secretaria de Cultura



Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
 Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
 Línea gratuita: 01 8000 12 7070
 Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

- Revisó y Aprobó: Diana Marcela Firacative Buitrago, Jefe de Oficina Asesora, Oficina Asesora de Comunicaciones *DF*
- Revisó y Aprobó: David Esteban Pulido Arredondo, Secretario de Despacho, Secretaría de Agricultura Ambiente y Tierras *DF*
- Revisó y Aprobó: Daniel Camilo Ramírez Martínez, Jefe de Oficina, Oficina TIC *DF*
- Revisó y Aprobó: Doris Marina Rodríguez Domínguez, Secretaria de Despacho, Secretaria de Hacienda *DF*
- Revisó y Aprobó: Diego Armando Monroy Villamil, Secretario de Despacho, Secretaría de Movilidad *DF*
- Revisó y aprobó: Erika Alejandra Garzón Garay – Directora de Gestión Humana *DF*
- Revisó y Aprobó: Fabian Andrés Lancharos Rubiano, Jefe de Oficina, Oficina de Proyectos *DF*
- Revisó y Aprobó: Fernando Ovalle Peña, Director, Dirección de Presupuestos *DF*
- Revisó y Aprobó: Geraldine Camila López Baquero, Directora, Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas *DF*
- Revisó y Aprobó: Guiovanna Ximena Calderón Fonseca, Jefe de Oficina, Oficina de Control Interno Disciplinario *DF*
- Revisó y Aprobó: Giovanni Eduardo Villalobos Fernández, Secretario de Despacho, Secretaría de Familia e Integración Social *DF*
- Revisó y Aprobó: Iván Felipe Betancourth Alvarado, Director, Dirección de Recursos Fisicos *DF*
- Revisó y Aprobó: Ingrid Yohana Contreras Zacipa, Directora, Dirección de Familia Mujer Genero y Diversidad *DF*
- Revisó y Aprobó: Jaime Ángel Zambrano, Secretario de Despacho, Secretaria de Planeación *DF*
- Revisó y Aprobó: José Ignacio Melo Prieto, Director, Dirección de Contabilidad *DF*
- Revisó y aprobó: Jonatan Martínez – Asesor de Despacho *DF*
- Revisó: Johan Andrés Cadena– Abogado Contratista Dirección de Gestión Humana *DF*
- Revisó y Aprobó: Jessica Viviana Osorio Franco, Secretario de Despacho, Secretaría Administrativa *DF*
- Revisó y Aprobó: Jacqueline Rodríguez Cruz, Directora, Dirección Del Servicio Educativo *DF*
- Revisó y Aprobó: Jennifer Juliana Rojas López, Directora, Dirección de Defensa Judicial y Asuntos Jurídicos *DF*
- Revisó y Aprobó: José Armando Camargo Espinosa, Director, Dirección de Tesorería *DF*
- Revisó y Aprobó: Jim Nixon Diaz Henao, Director, Dirección de Información y Planificación Territorial *DF*
- Revisó y Aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano, Director, Director de Participación Social *DF*
- Revisó y Aprobó: Marisol Ruiz Toloza, Secretaria de Despacho, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad *DF*
- Revisó y Aprobó: María Fabiola Beltrán Baquero, Secretaria de Despacho, Secretaria de Educación *DF*
- Revisó y Aprobó: María José Garay Molina, Directora, Dirección de Ambiente Riesgos y Tierras *DF*
- Revisó y Aprobó: María Del Pilar Hurtado Bonilla, Secretaria de Despacho, Secretaria de Salud *DF*
- Revisó y Aprobó: Mónica Alejandra Avendaño Morales, Jefe de Oficina, Oficina de Turismo *DF*
- Revisó y Aprobó: Nicolas Alejandro Otero García, Secretario de Despacho, Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia *DF*
- Revisó y Aprobó: Olga Patricia Castillo Rangel, Jefe de Oficina, Oficina de Control Interno *DF*
- Revisó y Aprobó: Oscar Ricardo Colorado Bulla, Director, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana *DF*
- Revisó y Aprobó: Oscar Fabian Espinel Manrique, Secretario de Despacho, Secretaria de Infraestructura *DF*
- Revisó y Aprobó: Oscar Fabian Espinel Manrique, Director, Dirección de Valorización (E) *DF*
- Revisó y Aprobó: Sandra Maritza Cifuentes Vargas, Jefe de Oficina, Oficina de Solidaridad *DF*



Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
 Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
 Línea gratuita: 01 8000 12 7070
 Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

Oficio 1300.08-0082
Fusagasugá, 06 de marzo de 2023

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

CERTIFICA

Que el dentro del presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones del municipio de Fusagasugá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, se apropió la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO PESOS MCTE. (\$4.253.989.224.00) para la implementación de la fase 1 del proceso de modernización producto del contrato interadministrativo No. 0659-2022, suscrito con la Universidad Nacional de Colombia.

Se expide en Fusagasugá, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)


DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Secretaria de Hacienda

Gestión Documental

Original: Destinatario

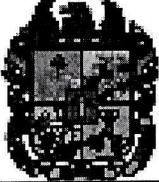
1ª Copia Secretaría de Hacienda

Elaboró: Sec.Hacienda. Doris Marina Rodríguez

Revisó: Sec.Hacienda. Doris Marina Rodríguez



Calle 6 No. 6-24
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobierno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 8868180
Código Postal: 252211

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2023030083
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:
		Página: 1 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2023030083

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO

lunes, 6 de marzo de 2023

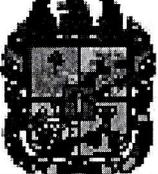
CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
SOPORTE DE GASTOS DE PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE UNO DEL PROCESO DE MODERNIZACION PRODUCTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0659-2022 SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.1.01.01.001.01.16.1.2. 1.0.00	Entidad Territorial - Administración central - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4,253,969,224.00
TOTAL CDP		4,253,969,224.00
SON:	CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MC.	

Elaboró zemayorga

Modificó: GLORIA

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2023030083
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:
		Página: 2 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2023030083

Nit: 890680008-4

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA - 6.0.0
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:

06/04/2023



DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboró zemayorga

Modificó: GLORIA